



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución Nº 16/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Josué David LIMA, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin poseer el título habilitante para la inscripción a la carrera Licenciatura en Administración de Empresas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución Nº 16/2015 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 16/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la inscripción a la carrera y el cursado de las materias Administración I, Cálculo Financiero, Administración de Operaciones I,





Dirección de Recursos Humanos, Administración Financiera I y Marketing I, sin poseer el título habilitante para la inscripción a la carrera Licenciatura en Administración de Empresas, al alumno Josué David LIMA, Legajo Nº 31322.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 748/2015

UTN mel

Ing. HEOTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior